

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1077978067 -2026

SIM No. 133145943

NNA: LIA ANTONELLA RODRIGUEZ VELASQUEZ

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO

ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

BRANDON STID RODRIGUEZ PEÑA

C.C. No. 1.023.961.558

Cel. +34-643405479

stidrodriguezpena@gmail.com

España

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. BRANDON STID RODRIGUEZ PEÑA, C.C. No. 1.023.961.558

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): BRANDON STID RODRIGUEZ PEÑA, C.C. No. 1.023.961.558, en su calidad de progenitor de la NNA LIA ANTONELLA RODRIGUEZ VELASQUEZ, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 26 de mayo de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de LIA ANTONELLA RODRIGUEZ VELASQUEZ solicitado por la señora LAURA NATHALY VELASQUEZ MUÑOZ, C.C. No. 1.110.512.718 de Ibagué, en virtud de acta de conciliación SIM: 133119579 del 11 de agosto de 2022 efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora LAURA NATHALY VELASQUEZ MUÑOZ, C.C. No. 1.110.512.718 de Ibagué

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, cartelera ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensor(a) de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133145943

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. BRANDON STID RODRIGUEZ PEÑA, identificado con la C.C. No. 1.023.961.558.

Yo, LAURA NATHALY VELASQUEZ MUÑOZ, C.C. No. 1.110.512.718 de Ibagué, residente en la carrera 32 Sur No. 66-25, Barrio Candelaria la nueva, Cel. 312-4895235, correo electrónico: lalis1091@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la NNA LIA ANTONELLA RODRIGUEZ VELASQUEZ, NUIP No. 1.077.978.067, fecha de nacimiento: 3 de enero de 2022, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hija, el señor BRANDON STID RODRIGUEZ PEÑA, identificado con la C.C. No. 1.023.961.558, Cel. +34-643405479, residente en España, sin más datos, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 133119579 del 11 de agosto de 2022 efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$280.000 el día 20 de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de enero, julio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$140.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculada la menor de edad, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2022:

Cuota alimentaria: \$280.000

Valor muda de ropa \$140.000

SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$324.800

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 26/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$324.800	\$280.000	\$44.800	\$8.997	\$53.797
Febrero	\$324.800	\$280.000	\$44.800	\$8.758	\$53.558
Marzo	\$324.800	\$280.000	\$44.800	\$8.549	\$53.349
Abril	\$324.800	\$280.000	\$44.800	\$8.325	\$53.125
Mayo	\$324.800	\$280.000	\$44.800	\$8.101	\$52.901
Junio	\$324.800	0	\$324.800	\$57.111	\$381.911
Julio	\$324.800	\$300.000	\$24.800	\$4.237	\$29.037
Agosto	\$324.800	\$300.000	\$24.800	\$4.113	\$28.913

Septiembre	\$324.800	0	\$324.800	\$52.239	\$377.039
Octubre	\$324.800	\$163.200	\$161.600	\$25.183	\$186.783
Noviembre	\$324.800	\$324.800	0	0	0
Diciembre	\$324.800	\$324.800	0	0	0
Total	\$3.987.600	\$2.812.800	\$1.084.800	\$185.613	\$1.270.413

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 16.00%

Valor muda de ropa a partir de enero 2023: \$162.400

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 20/03/2026	Total muda ropa con Interés
Enero	\$162.400	\$162.400	0	0	0
Julio	\$162.400	\$162.400	0	0	0
Diciembre	\$162.400	\$162.400	0	0	0
TOTAL:	\$487.200	\$487.200	0	0	0

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$1.270.413

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$363.776

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 26/05/2026	Total cuota con Interés
Enero	\$363.776	0	\$363.776	\$51.232	\$415.008
Febrero	\$363.776	0	\$363.776	\$49.292	\$413.068
Marzo	\$363.776	\$363.776	0	0	0
Abril	\$363.776	\$363.776	0	0	0
Mayo	\$363.776	\$363.776	0	0	0
Junio	\$363.776	\$363.776	0	0	0
Julio	\$363.776	0	\$363.776	\$40.319	\$404.095
Agosto	\$363.776	\$363.776	0	0	0
Septiembre	\$363.776	0	\$363.776	\$36.681	\$400.457
Octubre	\$363.776	\$363.776	0	0	0

Noviembre	\$363.776	\$68.168	\$295.608	\$26.851	\$322.459
Diciembre	\$363.776	\$363.776	0	0	0
Total	\$4.365.312	\$2.614.600	\$1.750.712	\$204.375	\$1.955.087

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero 2024: \$181.800

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 26/05/2026	Total muda ropa con Interés
Enero	\$181.800	0	0	0	0
Julio	\$181.800	0	0	0	0
Diciembre	\$181.800	0	0	0	0
TOTAL:	\$545.400	0	0	0	0

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$1.955.087

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%

Cuota alimentaria a partir de enero 2025: \$398.480

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 26/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$398.480	\$219.288	\$179.192	\$14.485	\$193.677
Febrero	\$398.480	\$398.480	0	0	0
Marzo	\$398.480	\$398.400	0	0	0
Abril	\$398.480	\$398.480	0	0	0
Mayo	\$398.480	\$398.480	0	0	0
Junio	\$398.480	\$398.480	0	0	0
Julio	\$398.480	\$398.480	0	0	0
Agosto	\$398.480	\$398.480	0	0	0
Septiembre	\$398.480	\$398.480	0	0	0
Octubre	\$398.480	\$398.480	0	0	0
Noviembre	\$398.480	\$398.480	0	0	0
Diciembre	\$398.480	\$398.480	0	0	0

Total	\$4.781.760	\$4.602.568	\$179.192	\$14.485	\$193.677
-------	-------------	-------------	-----------	----------	-----------

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%

Valor muda de ropa a partir de enero 2025: \$199.144

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 26/05/2026	Total muda ropa con interés
Enero	\$199.144	\$199.144	0	0	0
Julio	\$199.144	\$199.144	0	0	0
Diciembre	\$199.144	\$199.144	0	0	0
TOTAL	\$597.432	\$597.432	0	0	0

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$193.677

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2026: \$490.130=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 26/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$490.130	\$490.130	0	0	0
Febrero	\$490.130	0	\$490.130	\$7.597	\$497.727
Marzo	\$490.130	\$29.610	\$460.520	\$4.989	\$465.509
Abril	\$490.130	\$490.130	0	0	0
Mayo	\$490.130	\$490.130	0	0	0
TOTAL	\$2.450.650	\$1.500.000	\$950.650	\$12.586	\$963.236

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 23.00%

Valor muda de ropa a partir de enero 2026: \$244.947

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interes mora a 26/05/2026	Total muda ropa con Interés
Enero	\$244.947	0	\$244.947	\$4.736	\$249.683
TOTAL:	\$244.947	0	\$244.947	\$4.736	\$249.683

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A MAYO: \$1.212.919

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2022	PAZ Y SALVO
2023	\$1.084.800
2024	\$1.750.712
2025	\$179.192
2026 A MAYO	\$1.195.597
TOTAL	\$4.210.301

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2022	PAZ Y SALVO
2023	\$185.613
2024	\$204.375
2025	\$14.485
2026 A MAYO	\$17.322
TOTAL	\$421.795

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2022	PAZ Y SALVO
2023	\$1.270.413
2024	\$1.955.087
2025	\$193.677

2026	\$1.212.919
TOTAL	\$4.632.096

Cordialmente ,

Laura Nathaly Velasquez Muñoz



LAURA NATHALY VELASQUEZ MUÑOZ

C.C. No. 1.110.512.718 de Ibagué

Carrera 32 Sur No. 66-25, Barrio Candelaria la nueva

Cel. 312-4895235

Correo electrónico: la1s1091@hotmail.com

Bogotá, D.C.

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veintiseis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133145943, del dieciseis (16) de abril de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el dieciseis (16) de abril de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora LAURA NATHALY VELASQUEZ MUÑOZ, C.C. No. 1.110.512.718 de Ibagué, residente en la carrera 32 Sur No. 66-25, Barrio Candelaria la nueva, Cel. 312-4895235, correo electrónico: lalis1091@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la NNA LIA ANTONELLA RODRIGUEZ VELASQUEZ, NUIP No. 1.077.978.067, fecha de nacimiento: 3 de enero de 2022, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hija, el señor BRANDON STID RODRIGUEZ PEÑA, identificado con la C.C. No. 1.023.961.558, Cel. +34-643405479, residente en España, sin más datos, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 133119579 del 11 de agosto de 2022 efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$280.000 el día 20 de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de enero, julio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$140.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculada la menor de edad, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor BRANDON STID RODRIGUEZ PEÑA, identificado con la C.C. No. 1.023.961.558, en calidad de progenitor del niño LIA ANTONELLA RODRIGUEZ VELASQUEZ, NUIP No. 1.077.978.067, fecha de nacimiento: 3 de enero de 2022, resaltándose que la señora LAURA NATHALY VELASQUEZ MUÑOZ, C.C. No. 1.110.512.718 de Ibagué relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación suscrita el 23 de febrero de 2026 en el ICBF CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS, SIM: 14453135

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor BRANDON STID RODRIGUEZ PEÑA, identificado con la C.C. No. 1.023.961.558, Cel. +34-643405479, residente en España, sin más datos, en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora LAURA NATHALY VELASQUEZ MUÑOZ, C.C. No. 1.110.512.718 de Ibagué, residente en la carrera 32 Sur No. 66-25, Barrio Candelaria la nueva, Cel. 312-4895235, correo electrónico: lalis1091@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos de la niña LIA ANTONELLA RODRIGUEZ VELASQUEZ, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el

presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la niña LIA ANTONELLA RODRIGUEZ VELASQUEZ por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora LAURA NATHALY VELASQUEZ MUÑOZ

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. LAURA NATHALY VELASQUEZ MUÑOZ, C.C. No. 1.110.512.718 de Ibagué, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor BRANDON STID RODRIGUEZ PEÑA, identificado con la C.C. No. 1.023.961.558, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR